

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 21
(03 DE AGOSTO DE 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES E IDIOMAS

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, que adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece como fecha para la elección del Director del Departamento de Humanidades e Idiomas el día 03 de septiembre de 2026.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que se elija al Director del Departamento de Humanidades e Idiomas de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de tres (3) años.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los profesores (a) del Departamento de Humanidades e Idiomas de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día **03 de septiembre de 2026**, elijan el Director de dicho Departamento.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto los profesores (a) de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo departamento, y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo departamento, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 21
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS Podrán postularse para el cargo de Director del Departamento de Humanidades e Idiomas los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo departamento y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo departamento que sean de categoría **Asistente o superior**.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Desde el 04 de agosto de 2026 y hasta las 17:00 horas del 13 de agosto de 2026.
Envío por parte del decano a Gestión del Talento Humano el listado de aspirantes inscritos para la verificación de requisitos.	14 de agosto de 2026.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano y envío a la Facultad	20 de agosto de 2026.
Publicación desde la Decanatura del listado de candidatos que cumplen con los requisitos	21 de agosto de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Gestión de Talento Humano	Desde el 24 de agosto, hasta el 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	26 de agosto de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	10 de agosto de 2026
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano .	11 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 21
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Consulta del censo electoral por parte de los electores (docentes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 12 de agosto hasta las 16:00 horas del 01 de septiembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	20 de agosto de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 21 de agosto hasta el 27 de agosto de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	28 de agosto de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	02 de septiembre de 2026.
Jornada de votación.	03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 21
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período del Director (a) electo (a) comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de tres (3) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.



ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 22
(03 DE AGOSTO DE 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA DIRECTOR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BILINGÜISMO CON ÉNFASIS EN INGLÉS.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, que adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece como fecha para la elección del Director del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, el día 03 de septiembre de 2026.

Que a partir del día 31 de julio de 2026, se acepta la renuncia de la Directora del Programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, de acuerdo a la Resolución de Rectoría No.4959 del 24 de julio de 2026.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que se elija al Director del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de tres (3) años.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los profesores (a) del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día **03 de septiembre de 2026**, elijan el Director de dicho programa.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 22
(03 DE AGOSTO DE 2026)

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto los profesores (a) de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa, y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS Podrán postularse para el cargo de Director del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa que sean de categoría **Asistente o superior**.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Desde el 04 de agosto de 2026 y hasta las 17:00 horas del 13 de agosto de 2026.
Envío por parte del decano a Gestión del Talento Humano el listado de aspirantes inscritos para la verificación de requisitos.	14 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 22
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano y envío a la Facultad	20 de agosto de 2026.
Publicación desde la Decanatura del listado de candidatos que cumplen con los requisitos	21 de agosto de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Gestión de Talento Humano	Desde el 24 de agosto, hasta el 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	26 de agosto de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	10 de agosto de 2026
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano .	11 de agosto de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (docentes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 12 de agosto hasta las 16:00 horas del 01 de septiembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	20 de agosto de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 21 de agosto hasta el 27 de agosto de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	28 de agosto de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	02 de septiembre de 2026.
Jornada de votación.	03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 22
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 22
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período del Director (a) electo (a) comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de tres (3) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

Enrique Demesio
Arias Castaño

Firmado digitalmente por
Enrique Demesio Arias Castaño
Fecha: 2026.08.03 15:58:49
-05'00'

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Universidad
Tecnológica
de Pereira



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

No. 23

(03 DE AGOSTO DE 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, que adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece como fecha para la elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 03 de septiembre de 2026.

Que el día 18 de mayo de 2024, se venció el período de la docente Angélica Arcila Ramírez, como Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los docentes de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día **03 de septiembre de 2026**, elijan Representante de los Docentes con su suplente ante el Consejo de Facultad.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 23

(03 DE AGOSTO DE 2026)

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa/departamento, y los docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa/departamento, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS: Para ser representante de los docentes ante el Consejo de Facultad se requiere ser profesor de planta de tiempo completo o ser profesor transitorio de tiempo completo de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y tener la categoría de **Auxiliar o superior**.

PARÁGRAFO I: Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Desde el 04 de agosto de 2026 y hasta las 17:00 horas del 13 de agosto de 2026.
Envío por parte del decano a Gestión del Talento Humano el listado de aspirantes inscritos para la verificación de requisitos.	14 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 23
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano y envío a la Facultad	20 de agosto de 2026.
Publicación desde la Decanatura del listado de candidatos que cumplen con los requisitos	21 de agosto de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Gestión de Talento Humano	Desde el 24 de agosto, hasta el 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	26 de agosto de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	10 de agosto de 2026
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano .	11 de agosto de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (docentes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 12 de agosto hasta las 16:00 horas del 01 de septiembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	20 de agosto de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 21 de agosto hasta el 27 de agosto de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	28 de agosto de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	02 de septiembre de 2026.
Jornada de votación.	03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 23

(03 DE AGOSTO DE 2026)

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos será por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 23
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.


ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

**No. 24
(03 DE AGOSTO DE 2026)**

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, que adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece como fecha para la elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 03 de septiembre de 2026.

Que el día 11 de abril de 2026, culminó su periodo como Representante ante el Comité Curricular de Licenciatura en Artes Visuales la estudiante Vanessa Gutiérrez Agudelo.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido dos Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa de la Licenciatura en Artes Visuales, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 05 de julio de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de Licenciatura en Artes Visuales, para elegir a dos Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Artes Visuales, el día **03 de septiembre de 2026**

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 24
(03 DE AGOSTO DE 2026)

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa de Licenciatura en Artes Visuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para los programas de formación profesional se exige como requisito que uno de los dos estudiantes esté matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.

Aquellos programas con registros calificados nuevos que estén iniciando sus semestres en la Universidad, no tendrán restricción para los estudiantes, hasta completar la primera cohorte.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Desde el 04 de agosto de 2026 y hasta las 17:00 horas del 13 de agosto de 2026.
Envío por parte del decano a Admisiones, Registro y Control el listado de aspirantes inscritos para la verificación de requisitos.	14 de agosto de 2026.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control y envío a la Facultad	20 de agosto de 2026.
Publicación desde la Decanatura del listado de candidatos que cumplen con los requisitos	21 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 24
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control	Desde el 24 de agosto, hasta el 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	26 de agosto de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	10 de agosto de 2026
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control	11 de agosto de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (estudiantes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 12 de agosto hasta las 16:00 horas del 01 de septiembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	20 de agosto de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 21 de agosto hasta el 27 de agosto de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	28 de agosto de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	02 de septiembre de 2026.
Jornada de votación.	03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

**No. 24
(03 DE AGOSTO DE 2026)**

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

No. 24

(03 DE AGOSTO DE 2026)

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

**Enrique
Demesio**

Arias Castaño

Firmado digitalmente
por Enrique Demesio
Arias Castaño

Fecha: 2026.08.03

13:47:47 -05'00'

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.



Universidad
Tecnológica
de Pereira



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

**No. 25
(03 DE AGOSTO DE 2026)**

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BILINGÜISMO CON ÉNFASIS EN INGLÉS.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, que adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026, por medio de la cual modifica la Resolución No.1981 del 12 de febrero de 2026 modificada mediante Resolución No.4583 del 15 de mayo de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece como fecha para la elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 03 de septiembre de 2026.

Que el día 07 de junio de 2026, culminaron su periodo como Representantes ante el Comité Curricular de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, los estudiantes Camilo Tamayo Villada y Esteban Castañeda Vélez.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sean elegidos dos Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 05 de julio de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, para elegir a dos



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 25

(03 DE AGOSTO DE 2026)

Representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, el día **03 de septiembre de 2026**

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para los programas de formación profesional se exige como requisito que uno de los dos estudiantes esté matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.

Aquellos programas con registros calificados nuevos que estén iniciando sus semestres en la Universidad, no tendrán restricción para los estudiantes, hasta completar la primera cohorte.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Desde el 04 de agosto de 2026 y hasta las 17:00 horas del 13 de agosto de 2026.
Envío por parte del decano a Admisiones, Registro y Control el listado de aspirantes inscritos para la verificación de requisitos.	14 de agosto de 2026.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control y envío a la Facultad	20 de agosto de 2026.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 25
(03 DE AGOSTO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación desde la Decanatura del listado de candidatos que cumplen con los requisitos	21 de agosto de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control	Desde el 24 de agosto, hasta el 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	26 de agosto de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	10 de agosto de 2026
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control	11 de agosto de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (estudiantes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 12 de agosto hasta las 16:00 horas del 01 de septiembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	20 de agosto de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 21 de agosto hasta el 27 de agosto de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	28 de agosto de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	02 de septiembre de 2026.
Jornada de votación.	03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 25
(03 DE AGOSTO DE 2026)

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 03 de septiembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

No. 25

(03 DE AGOSTO DE 2026)

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

**Enrique Demesio
Arias Castaño**

Firmado digitalmente por
Enrique Demesio Arias Castaño
Fecha: 2026.08.03 16:01:46
-05'00'

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.



Universidad
Tecnológica
de Pereira